



Municipalidad de Caldera

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
REGIÓN DE ATACAMA

N° CERTIFICADO	20
FECHA DE APROBACIÓN	05/11/2021
ROLS.I.I.	323-22

Folio Filedom N° 13529

Urbano Rural Expansión Urbana

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 517 de fecha 22/12/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 823 de fecha 05/11/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **82,42** m2 ubicada en **CALLE ESTACION CASERON N° 1483** Lote N° **22** manzana **6** localidad o loteo **LAS ESTACIONES** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O. M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NATALIA ALEJANDRA CALDERON CASTRO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIANA SOLEDAD VALENZUELA RUBILAR	ARQUITECTA	18228663-K

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA PROPIEDAD CUENTA CON PERMISO ANTERIOR N° 30/1993.
- LA SUPERFICIE A REGULARIZAR ES DE 82,42 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA D-4, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U.
- LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 112,00 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA. EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.

SSV / EAP

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
SERGIO SILVA VERA